



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 11 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 250-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 357-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 213-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 135-2023-SOPB-GDU/MDPN emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 12-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ”, en adelante el Programa.

Que, con Resolución Directoral N° 091-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-48), en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 036-2023-PCM, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan cuatro (04) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-48), con un aporte total de S/ 436 180,00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles).

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.0 establece que son las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos que son aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-AL/MDPN

Que, mediante Informe N° 213-2023-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 11 de mayo del 2023, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la MDR, informa respecto a la aprobación de una Transferencia Financiera del Programa de Empleo Temporal “LURAWI PERÚ” a favor de organismos ejecutores del Sector Público, con el fin de con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-48), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa.

Que, mediante el Informe N° 250-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 02 – Créditos Suplementarios, por un monto que asciende a S/. 103,339.00 (Ciento Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante código de convenio “LURAWI PERU” N°38-00002-AII-48, en el ámbito priorizado por el programa 3800002121, suscritos entre la Municipalidad Distrital del Punta Negra y el Programa “LURAWI PERU” de fecha 05 de mayo del 2023 para la actividad denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO DE LAS AV. ALCATRAZ Y AV. GUANAY SUR DEL CENTRO POBLADO DE PUNTA NEGRA-DISTRITO DE PUNTA NEGRA-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA , la transferencia financiera de Créditos Suplementarios por el monto de S/.103,339.00 (Ciento Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), acorde al artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial N°202-2023-TR.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL TIPO 02 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, por el monto que asciende a S/.103,339.00 (Ciento Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), correspondiente al Rubro 13: Donaciones y transferencias, para financiar el programa LURAWI PERU, para la actividad de intervención inmediata denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN ESPACIOS PUBLICOS CON URBANISMO TACTICO DE LAS AV. ALCATRAZ Y AV. GUANAY SUR DEL CENTRO POBLADO DE PUNTA NEGRA - DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, en conformidad al artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNJA CCACCYA
ALCALDE